

**LEVANTA DECRETO ALCALDICIO DE CLAUSURA
N°2.715 DEL 26 DICIEMBRE DE 2023 PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE
SEÑALA**

DECRETO ALCALDICIO N°2.970.-

Dalcahue, a 12 de diciembre 2024.-

VISTOS: Las disposiciones del Decreto N°2385 del año 1996 que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de rentas Municipales; las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos de los actos de los órganos de la administración del Estado; las disposiciones aplicables de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de la Ley N°19.995 del año 2005 de casinos y juegos; el Oficio Ordinario N°2313/2024 de la Superintendente de Casinos de Juego de fecha 06 de diciembre de 2024; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán ;

CONSIDERANDO: El contenido del Oficio Ordinario N°2313/2024 de la Superintendente de Casinos de Juego de fecha 06 de diciembre de 2024 en donde se manifiesta que las máquinas de juego modelos: “mortal kombat”, “Pacman” “Street Fighters” y “the Simpsons” y que fueron presentadas a examen y pericia por parte de la Sociedad Distribuidora y Comercial Nucor SpA, R.U.T. N°77.828.378-6, prevalece la destreza por sobre el azar, pudiendo ser autorizadas con la patente municipal respectiva y a funcionar en el establecimiento domiciliado en calle Ramón Freire N°270, comuna de Dalcahue, debiendo cumplir con las exigencias dadas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza, sea que se cumplan de manera inmediata o en plazo que se pudiera otorgar si es que se otorga patente provisoria;

DECRETO:

1.- Levántese la clausura ordenada según Decreto Alcaldicio N°2.175 del 26 de Diciembre de 2023, a efectos de que se puedan autorizar mediante patente municipal el ejercicio de la actividad económica de las máquinas de juego de destreza arriba mencionadas, pudiendo otorgarse provisoria por un plazo de 6 meses, mientras se cumplan los requisitos legales de urbanismo y construcciones en relación al establecimiento ubicado en calle Ramón Freire N°270, comuna de Dalcahue;

2.- Notifíquese a la representante o mandataria de la Sociedad Distribuidora y Comercial Nucor SpA, R.U.T. N°77.828.378-6.

**ANÓTESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE A LA
INTERESADA, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA ACTIVA, ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





[REDACTED]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



[REDACTED]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)